JAIME VÁZQUEZ ALLEGUE

La Pontificia Comisión Bíblica de León XIII

SEPARATA DE "LEÓN XIII Y SU TIEMPO"
BIBLIOTHECA SALMANTICENSIS • Estudios 264
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA • 2004

LA PONTIFICIA COMISIÓN BÍBLICA DE LEÓN XIII

JAIME VÁZQUEZ ALLEGUE
Universidad Pontificia de Salamanca

La actual *Pontificia Comisión Bíblica* fue creada por el Papa León XIII a través de la carta apostólica *Vigilantiae Studiique* del 30 de octubre de 1902[1]. Faltaban unos meses para conmemorar el primer decenio de la publicación de la encíclica *Providentissimus Deus* (1893) y los resultados de aquella encíclica de León XIII estaban siendo relevantes en el mundo de los estudios bíblicos.

La *Providentissimus Deus* había conseguido frenar algunas de las tendencias de la exégesis modernista y, sobre todo, había creado un clima de trabajo bíblico en equipo como nunca hasta aquel momento se había visto en el seno de la Iglesia. La encíclica de León XIII había dado frutos en abundancia y había puesto las bases para crear un ámbito común de lectura de la Biblia. Las directrices de la encíclica, lejos de controlar el medio y la forma de exégesis, eran un alegato en favor de la lectura pormenorizada de los textos sagrados a la luz de las nuevas formas de interpretar la literatura llegada a través de la tradición. La misma encíclica daba cuenta de la doble lectura de la Biblia: por un lado la que resultaba del estudio de los textos considerados sagrados; por otro la que llegaba a través de la tradición, sobre todo la de los Santos Padres. El comienzo de la encíclica afirma: *"Esta revelación sobrenatural, según la fe de la Iglesia universal", se halla contenida tanto "en las tradiciones no escritas" como "en los libros escritos", llamados sagrados y canónicos porque, "escritos bajo la inspiración del Espíritu Santo, tienen a Dios por autor y en tal concepto han sido dados a la Iglesia"* (PD 1). El carácter sobrenatural de los textos bíblicos parecería incuestionable para los investigadores de la Escritura, sin embargo, el modernismo bíblico conllevaba el peligro de dejar a un lado las interpretaciones

1 Cf. *Acta Sanctae Sedis,* nº 35, 1902-1903, 234-238.

autorizadas frente a las lecturas que ofrecían las nuevas ciencias en emergencia sobre los mismos escritos bíblicos.

El mismo León XIII reconocía los peligros que se avecinaban y las inquietudes que comenzaban a surgir a la luz de lecturas desorientadas de la Escritura: *Nos mueve, y en cierto modo nos impulsa, la solicitud de nuestro cargo apostólico, no solamente a desear que esta preciosa fuente de la revelación católica esté abierta con la mayor seguridad y amplitud para la utilidad del pueblo cristiano, sino también a no tolerar que sea enturbiada, en ninguna de sus partes, ya por aquellos a quienes mueve una audacia impía y que atacan abiertamente a la Sagrada Escritura, ya por los que suscitan a cada paso novedades engañosas e imprudentes* (PD 2). Probablemente la inquietud del Papa tenía mucho que ver con las afirmaciones apologéticas derivadas de la situación por la que había pasado la Iglesia en el Concilio Vaticano I (1869-1870) de la interpretación de la Sagrada Escritura como se desprende los textos conciliares: *Mas como quiera que hay algunos que exponen depravadamente lo que el santo Concilio de Trento, para reprimir a los ingenios petulantes, saludablemente decretó sobre la interpretación de la Escritura divina, Nos, renovando el mismo decreto, declaramos que su mente es que en materias de fe y costumbres que atañen a la edificación de la doctrina cristiana, ha de tenerse por verdadero sentido de la Sagrada Escritura aquel que sostuvo y sostiene la santa madre Iglesia, a quien toca juzgar del verdadero sentido e interpretación de las Escrituras santas; y, por tanto, a nadie es lícito interpretar la misma Escritura Sagrada contra este sentido no tampoco contra el sentir unánime de los Padres* (DS 1788)[2].

León XIII heredó el talante apologético del Concilio Vaticano I en favor de la lectura de la Biblia a través de la tradición y en contra de un modernismo incipiente que apuntaba a derivaciones como la de Alfred Loisy años después. La *Providentissimus Deus* fue, por tanto, una encíclica en defensa de las grandes realizaciones bíblicas y contra los errores modernos que se cernían sobre la Escritura.

2 En la misma línea apologética se hablaba de las fuentes de la revelación: *Ahora bien, esta revelación sobrenatural, según la fe de la Iglesia universal declarada por el santo Concilio de Trento, "se contiene en los libros escritos y en las tradiciones no escritas, que recibidas por los Apóstoles de boca de Cristo mismo, o por los mismos Apóstoles bajo la inspiración del Espíritu Santo transmitidas como de mano en mano, han llegado hasta nosotros". Estos libros del Antiguo y del Nuevo Testamento, íntegros con todas sus partes, tal y como se enumeran en el decreto del mismo Concilio, y se contienen en la antigua edición Vulgata latina, han de ser recibidos como sagrados y canónicos. Ahora bien, la Iglesia los tiene por sagrados y canónicos, no porque compuestos por sola industria humana hayan sido luego aprobados por ella; ni solamente porque contengan la revelación sin error; sino porque escritos por inspiración del Espíritu Santo, tienen a Dios por autor, y como tales han sido transmitidos a la misma Iglesia.* (DS 1787).

1. *PROVIDENTISSIMUS DEUS*, LA ENCÍCLICA "ECUMÉNICA"

La aparición de la encíclica de León XIII constituyó un desafío para las variadas interpretaciones de la Biblia que comenzaban a cuestionar la misma tradición de la Escritura. El carácter magisterial de la encíclica convirtió al documento pontificio en un órgano de defensa frente a posturas irreverentes que se imponían en el mundo de los estudios bíblicos aconfesionales. La *Providentissimus Deus* defendía la naturaleza de la inspiración divina sobre los textos bíblicos. Cuestiones candentes como la inerrancia de la Escritura se habían puesto en duda cuestionando, de esta manera, la enseñanza de los Padres, los concilios ecuménicos y una larga tradición de interpretación que había ido dando pasos progresivos a tenor de la evolución y de los tiempos de la historia[3].

Uno de los ejemplos que confirman el carácter magisterial del documento lo tenemos en las declaraciones de Loisy sobre la encíclica: *"siento un gran consuelo al protestar ante el Vicario de Cristo, con sencillez de ánimo, mi sumisión completa a la doctrina promulgada por él en la encíclica sobre la Sagrada Escritura"*[4]. Loisy reconoce la importancia del documento pontificio y el carácter renovador que traería consigo, no obstante posteriormente matizará sus implicaciones sobre el documento indicando que los destinatarios de la encíclica papal eran fundamentalmente los teólogos y predicadores y no así los historiadores, exégetas y críticos de la Biblia.

El tono de Loisy lejos de desprestigiar la encíclica de León XIII confirmó el carácter novedoso del documento pontificio haciendo de él un referente abierto a protestantes dispuestos a entablar un diálogo con los católicos sobre el contenido y la forma de interpretar la Escritura. En este sentido podemos afirmar que la *Providentissimus Deus* es uno de los primeros documentos ecuménicos de la Iglesia en su intento por establecer un debate con las iglesias protestantes[5].

Sin embargo, la finalidad del documento pontificio no dejaba vislumbrar sobras a cerca de la interpretación de la Biblia en la Iglesia. Una interpretación que abría las puertas a las nuevas ciencias pero advertía de los errores de lecturas derivadas de fuentes erróneas desde su misma raíz[6]. La Iglesia Católica se

3 Cf. F. SPADAFORA, *Leone XIII e gli studi biblici*, Istituto Padano Arti Grafiche, Rovigo 1976.

4 M-J. LAGRANGE, *Loisy et le modernisme. A propos des Mémoires*, Du Cerf, Paris 1932, 88.

5 La *Providentissimus Deus* de León XIII se convierte en la nueva exposición doctrinal de la Iglesia Católica sobre la lectura e interpretación de la Sagrada Escritura. En ella se defiende la naturaleza de la inspiración divina. El carácter divino de los textos de la Biblia se manifiesta a través de la inerrancia absoluta. El Padre Lagrange, al definir la inerrancia bíblica remite a la encíclica calificándola como la "autoridad más alta posible" y de "bastante formal y explícita sobre este punto" (Revue Biblique 1896, 500). La encíclica se convierte, de esta manera, en el punto de confluencia de la tradición de los Santos Padres y la interpretación de la Biblia en la Iglesia. En realidad, la encíclica es una constante referencia a la tradición patrística a la que se añade la fina intuición de querer demostrar la ausencia de cualquier tipo de todo error.

6 En ningún caso la intención de León XIII era impedir a los biblistas católicos que buscasen la verdad en cualquier lugar. Lo que León XIII pretendía era recomendar prudencia al estar menos preparados en

veía enriquecida con un documento que lejos de prohibir, ponía las bases para el que luego sería el mayor esplendor y florecimiento de los estudios bíblicos católicos, el nacimiento de numerosos institutos y centros de investigación bíblica y la aparición de grupos y comisiones que llegarían hasta el Concilio Vaticano II enriqueciendo el contenido espiritual de la fe[7].

2. HERENCIA DE LA *PROVIDENTISSIMUS DEUS*

Los documentos pontificios relacionados con el estudio de la Biblia posteriores recogieron con fidelidad el espíritu de la *Providentissimus Deus*. La encíclica *Spiritus Paraclitus* (1929), la *Divino Afflante Spiritu* (1943), la *Humani Generis* (1950), hasta la *Dei Verbum* del Concilio Vaticano II, no hicieron otra cosa que confirmar y reafirmar la doctrina de la *Providentissimus Deus*. Los nuevos documentos fueron precisando ideas, matizando aspectos y abriendo nuevas puertas a medida que el estudio de la Biblia evolucionaba a la luz de la apertura propuesta por León XIII[8].

Podemos afirmar que todo el magisterio del siglo XX relacionado con el estudio de la Biblia es heredero de la encíclica *Providentissimus Deus*. El papa Pío XII describió la encíclica de León XIII como la "Carta Magna" para los estudios bíblicos.

Pero no sólo la encíclica de León XIII fue origen de posteriores documentos pontificios sino que sirvió de referencia incondicionada al nacimiento de centros y puntos de investigación y creación exegética. En 1887 se había creado en los Estados Unidos la primera Universidad Católica, y en París tenía lugar el primer Congreso Científico Internacional de Católicos. En 1890 el Padre Lagrange funda en Jerusalén *L'École Biblique*. Un año después León XIII publica la encíclica *Rerum Novarum* y en 1892 aparece la *Revue Biblique* editada por Lagrange desde la recién creada *L'École Biblique*. Ese mismo año Alfred Loisy, desde el Instituto Católico de París saca a la luz la revista *L'Enseignement biblique*. Por fin, el 18 de noviembre de 1893 aparece la encíclica *Providentissimus Deus* de León XIII para abordar frontalmente la cuestión de la inspiración de los textos de la Biblia. Las consecuencias de la aparición de esta encíclica de León XIII son múltiples y muy variadas. Con el comienzo de siglo, en el año 1900 se inicia la publicación del *Dictionnaire de Theologie Catholique*. Dos años después, coincidiendo con la publicación de la obra de Loisy "*L'Evangile et l'Egli-*

las ciencias modernas. Para lo cual animaba a estudiar las ciencias auxiliares a la Biblia y garantizar la ortodoxia de sus resultados.

7 Cf. B. PRETE,"L'enciclia Providentissimus Deus nel settentennio della sua promulgazione", *Sacra Doctrina,* nº 8, 1963, 337-354.

8 Cf. T. JIMÉNEZ URRESTI,"La libertad religiosa en León XIII y en el Vaticano II", *Revista Española de Derecho Canónico,* nº 28, 1982, 155-164.

se"[9], se crea en Roma la "*Pontificia Comisión Bíblica*"[10]. Ese mismo año, y siempre desde Jerusalén, el Padre Lagrange pone en marcha la colección de *Etudes Bibliques*.

No hay duda de que el final del siglo XIX es muy fecundo y creativo en el estudio de la Biblia. La puesta en marcha de centros de estudio e investigación, así como el debate abierto a la luz de las controversias escriturísticas, ponen en evidencia la necesidad de recuperar los textos de la Biblia como fuente de fe y origen de la teología católica.

3. El Padre Lagrange

Cuando el dominico Marie-Joseph Lagrange (1855-1938) vio terminada la encíclica *Providentissimus Deus* afirmó tener en sus manos uno de los documentos eclesiales más importantes de la historia de la Iglesia. La nueva lectura que ofrecía el documento sobre la Sagrada Escritura convirtió a Lagrange en un uno de sus mayores defensores y más activos escrutadores[11]. Será ésta la razón por la que el dominico se convertiría en el fundador de *L'École Biblique* de Jerusalén, uno de los padres de la exégesis moderna y uno de los mayores biblistas de todos los tiempos[12].

Maurice Gilbert sitúa la obra de Lagrange entre la publicación de la *Providentissimus Deus* de León XIII (1893) y la *Divino afflante Spiritu* de Pío XII (1943)[13]. La historia de la exégesis confirma que la aparición de la encíclica de León XIII produjo una revolución en el mundo de los estudios de la Biblia y el Padre Lagrange fue uno de los primeros que sintieron más de cerca las consecuencias de este cambio institucional. El Padre Lagrange había estudiado Derecho en el Instituto Católico de París (1873-1878). Ingresó en los dominicos en 1879 en Francia pero con la expulsión de la orden dominicana unos años después, Lagrange se traslada al convento de San Esteban de Salamanca en donde

9 Véase, también de A. LOISY, *Mémoires pour servir à l'histoire religieuse de notre temps*, (I, 1857-1900; II, 1900-1908; III, 1908-1927; París, 1930-1931).

10 La "*Pontificia Comisión Bíblica*" nace en 1902 como resultado de la Carta Apostólica *Vigilantiae Studiique Menores*, del 30 de octubre de 1902 con la denominación inicial de "Studis Sacrae Scripturae Provehendis" (Para promover los estudios bíblicos) y en donde se establecen las normas de procedimiento de la nueva institución.

11 El mismo Lagrange describe su estado de ánimo ante la aparición de la encíclica: "al leer este luminoso documento me embargó una gran alegría". M-J. LAGRANGE, *M. Loisy et le modernisme. A propos des Mémoires*, Du Cerf, Paris 1932, 122.

12 L'École Biblique fue fundado por el Padre Lagrange en 1890, tres años antes de la aparición de la encíclica *Providentissimus Deus*, pero cuando ya se anticipaban los contenidos del documento pontificio y su trascendencia para el mundo de los estudios bíblicos. Unos meses antes de la aparición de la encíclica de León XIII y a los dos años de la fundación de L'École Biblique el mismo Lagrange funda la *Revue Biblique* (1892). Los tres acontecimientos tienen lugar en un marco de tiempo muy próximo, lo que confirmaría las expectativas de cambio que se estaban viviendo en el mundo de la exégesis bíblica.

13 Cf. M. GILBERT, "El Padre Lagrange, exégeta", *Teología Espiritual*, nº 44, 2000, 163-178.

permanecerá unos cinco años estudiando Sagrada Escritura y lenguas bíblicas. Después fue destinado a Viena para especializarse definitivamente en el estudio de la Biblia. Dos años más tarde, sus superiores lo enviaron a Jerusalén con el encargo de la fundación de L'École Biblique de los padres dominicos. Allí vivió hasta su muerte, casi cincuenta años después, trabajando al servicio de la Iglesia y del estudio de la Sagrada Escritura[14].

La publicación de la encíclica *Providentissimus Deus* debió de ser objeto de un detenido estudio por parte del Padre Lagrange. Un estudio que llevó al dominico a cambiar el rumbo de su pensamiento exegético hasta convertirse en uno de los grandes fundadores de la exégesis moderna católica. En este sentido la encíclica de León XIII se convirtió para Lagrange y otros biblistas en un moderno manual de metodología exegética que revolucionó el mundo de los estudios bíblicos dando lugar a nuevas formas de leer e interpretar la Escritura.

4. L'ÉCOLE BIBLIQUE Y LA *PROVIDENTISSIMUS DEUS*

Durante su formación académica, Lagrange había leído con detenimiento los resultados de los trabajos de excavación de los arqueólogos Edward Robinson y Charles Warren, padres de la arqueología bíblica. La importancia de trabajar en el lugar y de analizar el contenido de la Biblia a la luz de los pasos que empezaban a dar las ciencias afines llevaron a Lagrange a plantear la necesidad de investigar en el escenario de los acontecimientos[15].

En el año 1890, una vez finalizados sus estudios de formación inicial, el Padre Lagrange fue enviado a Jerusalén. Su destino tenía una misión concreta: la fundación de una escuela para el estudio de la Biblia. Él mismo se había dado cuenta de la necesidad de abordar frontalmente la cuestión bíblica. La Iglesia necesitaba de un lugar de especialización, un centro en el que se respirase estudio de la Biblia por todos lados y un espacio privilegiado para acudir a las fuentes más cercanas y en expansión en aquel momento como la historia y la arqueo-

14 Cf. V. PASTOR JULIÁN.,"El P. Lagrange (OP), fundador de la Escuela Bíblica de Jerusalén en Zamora", en J. CAMPOS SANTIAGO (ed), *Actas de las IX Jornadas Bíblicas 1996,* Asociación Bíblica Española y Diputación de Zamora, Zamora 1996, 182-184.

15 "La mayoría de los arqueólogos de Palestina a finales del siglo XIX consideraban su tarea un medio para demostrar la historicidad de la Biblia, su "verdad". Su principal guía eran sus creencias. Fue la época en que el padre Lagrange fundó en Jerusalén la Escuela Práctica de Estudios Bíblicos francesa, y el momento en que surgieron las principales revistas para dar a conocer los hallazgos y estudios: la Revue Biblique, el Palestine Exploration Fund Quarterly Statement y la Zeitschrift des Deutschen Palästina-Vereins. El principal representante de esa concepción de la arqueología del Próximo Oriente fue William F. Albright (1891-1971), aunque en su juventud había considerado la Biblia como una mera obra literaria. Posteriormente, sus trabajos fueron dirigidos por la idea de que las excavaciones arqueológicas podían demostrar la verdad literal de la narración bíblica". J. OCHOA, *Atlas histórico de la Biblia. Antiguo Testamento,* Acento Editorial, Madrid 2003, 36.

logía aplicadas a la Sagrada Escritura. Jerusalén era el lugar ideal para la fundación y allí lo destinaron sus superiores dominicos.

El mismo año de su llegada a Jerusalén, Lagrange tramitó la fundación de la escuela para el estudio de la Biblia en el convento de San Esteban de Jerusalén con el nombre de *École pratique d'études bibliques*, la misma que en el año 1920 pasaría a llamarse *École Biblique et Archéologique Française* y popularmente *L'École Biblique*. Aquel era el primer centro cristiano para el estudio de la Biblia. Luego vendrían otros en la misma línea de investigación como *Deutsches Evangelisches Institut*, el *Studium Biblicum Franciscanum* conocido como la "Flagelación", el *British School Archaeology*, el *American School of Oriental Research* y el español *Instituto Español Bíblico Arqueológico de Jerusalén* (IEBA) agregado posteriormente a la Universidad Pontificia de Salamanca. El ejemplo iniciado por los centros bíblicos de estudio desde el ámbito católico y protestante sería seguido por los judíos con la aparición de la *Hebrew University* y la *Israel Exploration Society* de Jerusalén. Casi de forma paralela aparece el *Department of Antiquities Jordania* y, posteriormente el *Israel Department of Antiquities and Museums*.

Podríamos afirmar que la multiplicación de centros para el estudio de la Biblia tiene en la fundación de Lagrange su punto de partida. *L'École Biblique* es la puerta académica para el estudio de la Biblia en Jerusalén. A ella seguirán los distintos centros indicados imitando la estructura y forma de trabajo y la impronta dejada por el Padre Lagrange[16].

Otro de los centros de interés que siguieron el modelo iniciado por el Padre Lagrange, pero fuera de Jerusalén, fue el *Pontificio Istituto Biblico* de Roma (PIB), una institución dependiente directamente de la Santa Sede, fundada por el Papa Pío X en 1909. La finalidad, siguiendo el modelo de *L'École Biblique*, estaba en tener un centro de altos estudios de la Sagrada Escritura en la ciudad de Roma. Así da cuenta la erección de su sede en la Carta Apostólica del Pontífice en donde afirma: *«un centro di alti studi della sacra Scrittura nella città di Roma per promuovere il più efficacemente possibile la dottrina biblica e tutti gli studi connessi secondo lo spirito della chiesa cattolica»*[17]. Aquel centro pontificio para el estudio de la Biblia pretendía ser la referencia principal de la *Pontificia Comisión Bíblica*, fue encomendado a la Compañía de Jesús y al Padre L. Fonck su fundación y puesta en marcha. Con el paso de los años pasaría a ser el lugar de investigación y especialización de los estudios bíblicos oficial de la Curia Vaticana.

16 La impronta de Lagrange en L'École fue, desde el primer momento muy personal, años después, con motivo de la primera edición de la publicación de su comentario a la Carta de San Pablo a los Romanos, Lagrange dedica la obra de la siguiente manera: "*Au Révérend Père Paul Séjouré en souvenir de la Fondation de l'École Biblique (15 Novembre 1890)*", M-J. LAGRANGE, *Saint Paul. Épitre aux Romains*, Gabalda, Paris 1915.

17 PÍO X, *Vinea electa,* 7 de mayo de 1909, año VI del pontificado.

5. La *Revue Biblique* y la *Providentissimus Deus*

Los que conocieron al Padre Lagrange lo definen como uno de los grandes defensores de la encíclica *Providentissimus Deus*. Quienes lean sus primeros escritos confirmarán ese rumor[18]. Los estudios racionalistas de la Biblia que se habían ido incorporando a la exégesis necesitaban una palabra de apoyo por parte de la institución eclesial y, al mismo tiempo, de organización. La encíclica apareció en el momento más oportuno y consiguió convertirse en un instrumento de referencia obligado para los biblistas que inauguraban un nuevo siglo, el siglo de la exégesis bíblica católica[19].

Los estudios racionalistas necesitaban de un nexo de unión con la Tradición, una lectura que interpretara los textos sin dejar de lado la interpretación que a lo largo de muchos siglos había iluminado el devenir de la Iglesia. Esos mismos estudios necesitaban tener en cuenta las novedades que había traído la modernidad, la apertura a ciencias afines para que ilustraran el contenido de los textos sagrados.

Lagrange entendió que la encíclica de León XIII era el canal de unión de las dos interpretaciones, la conexión entre las ciencias modernas aplicadas a la lectura y estudio de la Biblia con la Tradición como signo de identidad y garantía de fidelidad. La *Providentissimus Deus* era el instrumento de unión, la puerta de entrada al futuro de la exégesis, el mejor medio para hacer de la Sagrada Escritura un referente de vida. El compromiso del Padre Lagrange con el estudio de la Biblia tuvo, desde el primer momento, un común denominador, la encíclica que le permitía ofrecer una nueva forma de estudiar y actualizar la Escritura. Él mismo lo dice en la primera página de la revista "Revue Biblique" de la que sería su fundador en 1892 el año anterior a la aparición de la encíclica: *"No hay necesidad de hablar, en la primera página de esta revista, de la importancia de los estudios bíblicos, pues nadie se pregunta hoy en día. ¿Para qué sirve estudiar la Biblia? Sin embargo, ante el anuncio de una revista especializada consagrada a la Sagrada Escritura, uno podría querer formularle a sus redactores diversas preguntas, todas las cuales –a mi parecer – podrían reducirse en tres: ¿Es bueno ocuparse de la Biblia en una revista?¿Cuáles serán los temas?¿Cuál será el espíritu?"*[20]. Y terminaba la presentación de la revista poniendo su trabajo al servicio de la Sagrada Escritura y de los lectores como destinatarios primeros y primarios de los textos bíblicos: *"El programa de la Revue es lo suficiente vasto, su espíritu lo suficientemente amplio como para*

18 Véase L-H. VINCENT,"Le Père Lagrange (1855-1938)", *Revue Biblique,* nº 47, 1938, 321-354.

19 Véase la carta de aprobación por parte de la recién nacida *Pontificia Comisión Bíblica* enviada al Padre Lagrange el 28 de marzo de 1903, firmada por Fr. David Fleming y que recoge P. BENOIT (dir), *Le Père Lagrange au service de la Bible. Souvenirs Personnels*, Les Èditions du Cerf, Paris, 1967, 338-340.

20 M-J. LAGRANGE, como "La Redacción" en la primera página de la *Revue Biblique,* nº 1, 1892, 1.

satisfacer, esperemos, a todos los hombres de buena voluntad. La Bruyère decía: «yo doy al público lo que me prestó». En un sentido algo diferente, nosotros pedimos al público su simpatía, – a todos los teólogos y a todos los sabios, su colaboración, – para alcanzar el fin propuesto. Trataremos de devolver lo que se nos haya prestado"[21].

La aparición, meses después, de la encíclica de León XIII no hizo más que corroborar las que hasta ese momento eran intuiciones del fraile dominico. De lo que se trataba, lo que se pretendía, era hacer que la Biblia se convirtiese en el objeto de un estudio serio, preciso y con rigor. Con la *Providentissimus Deus*, la Iglesia ponía las bases para hacer que la Biblia fuese estudiada y desentrañada con seriedad y rigor al estilo científico, si fuese necesario.

6. BALANCE Y CONSECUENCIAS DE LA *PROVIDENTISSIMUS DEUS*

Las consecuencias de la *Providentissimus Deus*, habían superado las expectativas más optimistas. En una década la Iglesia contaba con una serie de centros de investigación de primera categoría y gozaba del buen hacer de los que con el tiempo se convertirían en padres de la exégesis católica moderna[22]. Sin embargo, el ambiente enrarecido que había provocado la redacción de la encíclica de León XIII no habían desaparecido. Diez años después de su publicación, el pontífice vuelve a la carga por promocionar el estudio de la Biblia desde una lectura eclesial acondicionada a los momentos que atravesaba la Iglesia. De esta manera, el 30 de octubre de 1902, León XIII funda la *Pontificia Comisión Bíblica* como un nuevo órgano para el estudio de la Sagrada Escritura con el beneplácito de la Iglesia Católica. A través de la carta apostólica *Vigilantiae Studiique*, considerado uno de sus últimos documentos por haber salido a la luz unos meses antes de su muerte, León XIII declara los nuevos principios de la exégesis católica por medio, ahora, de una institución oficial que velará por el buen desarrollo de sus investigaciones[23].

7. LA CARTA *VIGILANTIAE STUDIIQUE* (30 DE OCTUBRE DE 1902)

El 30 de octubre de 1902 aparece la carta *Vigilantiae Studiique*.[24] En un primer momento se presenta bajo el sobrenombre de "Letras Apostólicas" como si

21 *Ibidem.*

22 El mismo año de la fundación de la *Pontificia Comisión Bíblica,* el Padre Lagrange publica tres obras clave para entender su pensamiento y método exegético: *La méthode historique, surtout à propos de l'Ancien Testament, Le livre des Juges,* y *Études sur les religions sémitiques.*

23 Cf. *Acta Sanctae Sedis*, nº 35, 1902-1903, 234-238.

24 Tenemos el texto íntegro de la carta fundacional de León XIII, "Letras Apostólicas "Vigilantiae" fundando la *Pontificia Comisión Bíblica*, 30 de octubre de 1903", en S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 249-256.

se tratase de una circular pontificia sin mayor trascendencia, sin embargo a través de aquellas "letras", León XIII dará paso a una nueva estrategia de intervención de cara al estudio de la Biblia en la Iglesia. La *Vigilantiae Studiique* es el documento fundacional de la futura *Pontificia Comisión Bíblica* que orientará el estudio de los escritos bíblicos en la Iglesia Católica a partir de ese momento. León XIII crea una institución pontificia que llega hasta nuestros días. A través de ella pretende encauzar debidamente las investigaciones de los biblistas y exégetas, y moderar rectamente las discusiones entre los doctores católicos. Una comisión que esté dispuesta a zanjar definitivamente los múltiples problemas que a los escrituristas católicos había planteado el progreso de las ciencias histórica y crítica[25]. La carta fundacional comienza haciendo un balance de los resultados alcanzados tras la publicación de la encíclica *Providentissimus Deus*[26]. En sus primeras líneas León XIII da cuenta de la persistencia de muchos de los errores que motivaron la aparición de la encíclica y que permanecían en la raíz de muchos de los estudios bíblicos del momento: *Observamos, sin embargo, que se afianzan y van en auge las causas que nos hicieron pensar en la publicación de aquella encíclica. Es necesario, pues, urgir una vez más lo en ella prescrito; lo cual queremos encomendar más y más a la diligencia de nuestros venerables hermanos los obispos*[27]. Estas palabras forman parte de la introducción de la carta en la que el pontífice recuerda su obligación de defender y conservar el "depósito de la fe". Muchos de estos errores parecían permanecer de la misma manera que habían aparecido diez años antes. Aquella había sido la intención de la encíclica como él mismo recuerda en la carta fundacional: *Teniendo presente la vigilancia y el celo con que Nos por oficio, más que nadie, debemos luchar por conservar firme e incólume el depósito de la fe, escribimos el año 1893 las letras encíclicas Providentissimus Deus, en las que de intento abordábamos diversas cuestiones sobre los estudios de la Sagrada Escritura. Pedía la extraordinaria magnitud y utilidad del asunto que atendiéramos de la mejor manera posible a estas disciplinas, dado que la erudición progresiva de estos tiempos abre la puerta a cuestiones cada día nuevas y a veces temerarias*[28].

La encíclica había sido una orientación oficial, pero muchos no la habían tenido en cuenta o habían ignorado su orientación. La fundación de la Comisión Bíblica pretendía convertirse en un nuevo intento más intenso, si fuera necesario, de orientar el estudio de la Biblia desde la catolicidad. La misma introduc-

25 Véase la introducción a la *Pontificia Comisión Bíblica* de S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid,1955, 86-99.

26 Véase la breve reseña histórica de la *Pontificia Comisión Bíblica* tal y como aparece en el *Annuario Pontificio*, Librería Editrice Vaticana, Città del Vaticano,1993, 1762.

27 León XIII, "Letras Apostólicas "Vigilantiae" fundando la *Pontificia Comisión Bíblica*, 30 de octubre de 1903", en S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 250.

28 *Ibidem*, 249.

ción a la carta presenta los tipos de destinatarios: *Así, pues, advertimos a todos los católicos, especialmente a los sacerdotes, cuál era el oficio de cada uno según sus posibilidades en esta materia, y enseñamos cuidadosamente de qué manera y por qué caminos convenía promover estos estudios de acuerdo con los tiempos*[29]. A la cual habría que añadir la puesta en conocimiento de todo creyente del momento de la buena aceptación que había tenido la encíclica en determinados sectores eclesiales y sociales.

De esta forma, León XIII justifica su insistencia en la necesidad de orientar el rumbo de los estudios bíblicos católicos y justifica, al mismo tiempo, la necesidad de una comisión como la que está creando: *No cayeron en el vacío estas advertencias nuestras. Es grato recordar cómo los prelados y otros hombres de ciencia eminente en gran número se apresuraron a enviarnos testimonios de adhesión, poniendo de relieve la oportunidad e importancia de las cosas que mandábamos y comprometiéndose a ponerlas en práctica diligentemente. Y con no menor grado queremos recordar cuánto han hecho desde entonces los católicos en esta materia y cómo se ha excitado el afán de estos estudios*[30].

La intención de León XIII es aunar fuerzas para que el estudio de la Biblia en la Iglesia sea conjunto y en sintonía. La carta fundacional de la Comisión destaca esta idea como carácter fundamental de la institución: *Porque, como quiera que hoy, en medio de tanta variedad de ciencia y de tan múltiples formas de error, explicar y defender como conviene los libros divinos resulte una empresa absolutamente superior a las posibilidades de cada intérprete católico en particular, conviene que los esfuerzos comunes de éstos sean apoyados y moderados bajo los auspicios y dirección de la Sede Apostólica. Lo cual creemos que se podrá conseguir más fácilmente si empleamos en esta materia de que tratamos las providencias que hemos adoptado para promover otras disciplinas*[31]. La unidad de fuerzas viene a completar el interés por promocionar nuevas vías y canales de estudio y comunicación desde diferentes frentes. Entre la correspondencia del Padre Lagrange encontramos una de las primeras cartas de la *Pontificia Comisión Bíblica* que ponen de evidencia la buena intención de la fundación de León XIII[32]. La misma que leemos en el decreto de aprobación y

29 *Ibidem*, 249.
30 *Ibidem*, 249-250.
31 *Ibidem*, 250.
32 Se trata de una carta que la Comisión encía a Lagrange fechada en Roma el 2 de marzo de 1904 con motivo de la aparición del primer número de la *Revue Biblique*. En la carta leemos: *Reverendissimo Padre. Sono incaricato dal Rmo. P. Fleming Segretario della Pontificia Commissione biblica di accusarle ricevimento della Sua pregiatissima lettera in data del 22 gennaio u.s. diretta all' Emo. Card. Rampolla, Presidente della medesima Pontificia Commissione. Sua Eminenza, come tutti i Membri della Commissione residenti in Roma, sono soddisfatti del primo Saggio della Nueova serie della Revue Biblique, et ne porgono a Lei, Rmo. Padre, i dovuti ringraziamenti. Nella sessione di domenica scorsa sono anche state prese in seria considerazione le Sue idee a proposito della situazione attuale degli spiriti colti di fronte alla questione biblica: e sono incaricato di assicurarla che alla Commissione intera sta immensamente a cuore la pace negli*

reconocimiento oficial por la Santa Sede de la *Revue Biblique* y que pone de manifiesto una vez más la legítima finalidad de la Comisión Bíblica[33].

La carta fundacional informa, a su vez, de la creación de un grupo de expertos o especialistas que serán quienes dictaminen las intervenciones de la futura comisión. Los miembros de esa comisión, considerados "hombres graves" serán quienes asuman la responsabilidad de orientar los caminos de la Comisión bajo el dictamen último de la autoridad apostólica: *Por esto nos ha parecido bien instituir un Consejo o Comisión de hombres graves, cuyo cometido sea procurar y hacer por todos los medios que la palabra divina alcance entre los nuestros aquella cuidados exposición que los tiempos requieren y salga incólume de todo ataque del error y de cualquier temeridad en las opiniones. La sede principal de este Consejo debe ser Roma ante la mirada vigilante del Pontífice Máximo, para que de la misma ciudad que es maestra y custodio de la cristiana sabiduría fluya a todo el cuerpo de la república cristiana la enseñanza sana e incorrupta de tan necesaria doctrina. Los hombres que han de componer este Consejo, para que puedan cumplir perfectamente su oficio importante y honrosísimo, tendrán a su cargo estos cometidos*[34]. Como vemos, la sede de la nueva Comisión estará fijada en Roma, tal y como indica el documento epistolar.

A continuación se detallan las características que han de tener quienes forman parte de la Comisión: *Sabedores ante todo del estado actual de estas disciplinas, no juzgarán extraño a su oficio nada de cuanto haya encontrado de nuevo la industria de los modernos; antes bien, pondrán el máximo empeño en aceptar sin tardanza lo que cada día se produzca utilizable para la exégesis bíblica, y lo harán de uso común con sus escritos. Por lo cual habrán de esfor-*

animi e tra gli animi di coloro che studiano , che si spera potrà derivare dalla moderata e giusta libertà concessa agli studiosi per ottenere quelle sode rivendicazioni nel campo della critica biblico-storica che sono richieste dal progresso attuale degli studi biblici. E principalmente a questo tendono i lavori della Commissione, come lo spirito che, in generale, la informa. In quanto poi alla parola della Santa Sede o della Pontificia Commissione biblica che sanzioni autorevolmente questa legittima libertà di sode rivendicazioni, sono incaricato di farle sperare che sarà mandata alla Revue Biblique dopo la pubblicazione, ormai imminente, di un Breve Apostolico di Sua Santità Pio X intorno alla Licenza e al Dottorato in S. Scrittura, da conferirsi dalla medesima Pontificia Commissione; il quale privilegio servirá ad assicurare la vita e ad accrescere il prestigio di questa provvidenziale Istituzione di Leone XIII: e dopo che saranno pubblicati alcuni altri Nri. Dello stesso Periodico. Profitto dell'occasione per porgerle, Rmo. Padre, i miei riverenti ossequi; et con sensi di altissima stima godo di professarmele. Devmo. P. Agostino Molini, O.F.M. Sottosegretario. P. BENOIT (dir), *Le Père Lagrange au service de la Bible. Souvenirs Personnels*, Les Èditions du Cerf, Paris 1967, 343-344.

33 Así leemos en la carta enviada al Padre Lagrange: *La Rivista biblica deve pubblicarsi per cura e sotto la vigilanza della Commissione istituita da Sua Santità a tenor della Lettera Apostolica relativa...* Documento epistolar fechado el 28 de marzo de 1903 y firmado en audiencia por Fr. David Fleming y que recoge BENOIT, P. (dir), *Le Père Lagrange au service de la Bible. Souvenirs Personnels*, Les Èditions du Cerf, Paris, 1967, 338-340.

34 LEÓN XIII, "Letras Apostólicas "Vigilantiae" fundando la *Pontificia Comisión Bíblica*, 30 de octubre de 1903", en S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 250-251.

zarse en cultivar la filología y estudios colindantes y en seguir sus adelantos. Pues ya que de ahí suelen venir las impugnaciones a la Sagrada Escritura, de ahí también se han de buscar las armas para que no resulte desigual la lucha de la verdad con el error. Igualmente se ha de procurar que no sean tenidos en menor estima por los nuestros que por los extraños el conocimiento de las antiguas lenguas orientales y la pericia en los códices, sobre todo originales, porque en estos estudios tienen gran aplicación estas dos ciencias[35]. Entre las condiciones y características que se reclaman a los indicados para ser miembros de la Comisión, la carta fundacional insiste en el conocimiento profundo de todo lo relativo a las cuestiones bíblicas (se reclama el conocimiento de la filología bíblica y de los "estudios colindantes") pero, al mismo tiempo, de lo relativo a lo que de la modernidad afecte al estudio e interpretación de la Biblia. Así pues, los miembros de la Comisión, además de conocer a fondo el contenido de la Escritura y los métodos de su interpretación correcta, han de saber de la existencia e ingerencia de la modernidad científica aplicada a la Sagrada Escritura como el lugar de origen de los que serán considerados errores de interpretación. Al final del párrafo, la carta fundacional insiste en el conocimiento y estudio de las lenguas llamadas bíblicas –lenguas orientales– y el conocimiento y manejo de códices y fuentes originales.

A continuación la carta fundacional de León XIII señala como uno de los objetivos principales de la Comisión que se está estableciendo, el carácter comunitario de la Iglesia Católica en la interpretación de la Biblia. Nada ni nadie puede, a título personal, emitir juicios de valor sobre las Escrituras al margen de la interpretación del magisterio de la Iglesia y sin tener en cuenta la tradición de los Santos Padre: *Después, por lo que se refiere a afirmar íntegramente la autoridad de las Escrituras, emplearán en ellos sumo cuidado y diligencia. Trabajarán sobre todo para que no se extienda entre los católicos aquella manera de pensar y de obrar, ciertamente reprobable, por la que se da excesivo valor a las opiniones de los heterodoxos, como si la verdadera inteligencia de las Escrituras se hubiera de buscar principalmente en el aparato de la erudición externa. Pues a ningún católico puede caber duda de lo que más extensamente hemos recordado otras veces: que Dios no encomendó al juicio privado de los doctores, sino al magisterio de la Iglesia, la interpretación de las Escrituras; que "en las cosas de fe y costumbres que pertenecen a la edificación de la doctrina cristiana, se ha de tener por verdadero sentido de la Escritura Sagrada el que tuvo y tiene la santa madre Iglesia, a la cual toca juzgar el verdadero sentido e interpretación de las Santas Escrituras, y que, por lo tanto, a nadie es lícito interpretar la Sagrada Escritura contra dicho sentido ni contra el consentimiento unánime de los Padres"*[36]. La insistencia en este apartado es heredera de la encí-

35 *Ibidem*, 251.
36 *Ibidem*, 251-252.

clica *Providentissimus Deus* en donde ya se advertía sobre esta necesidad de comunión entre los mismos especialistas y frente a la propia tradición eclesial que tiene en los Santos Padres una de sus fuentes principales.

El texto fundacional concluye este apartado añadiendo: *que los libros divinos son de tal naturaleza, que no bastan las leyes hermenéuticas para ilustrar la obscuridad religiosa de que están envueltos, sino que se requiere la Iglesia como guía y maestra puesta por Dios; finalmente, que no se puede encontrar fuera de la Iglesia el legítimo sentido de la Divina Escritura, ni puede ser dado por aquellos que han repudiado su magisterio y autoridad*[37]. Insistiendo, de manera definitiva, en el carácter doctrinal de la Iglesia como escenario en donde encontrar el verdadero sentido de la Escritura, en contra de quienes se han situado a su margen.

A este respecto, el acta fundacional de la Comisión establece una serie de criterios para los estudiosos bíblicos del campo católico sin rechazar otras posturas aparentemente contrarias pero sin perder el horizonte de la comunión eclesial: *Procuren, pues, cuidadosamente los que sean miembros de este Consejo que cada día se observen con mayor diligencia estos principios, y traten de persuadir a los que acaso admiran a los heterodoxos excesivamente para que miren y oigan con más atención a la Iglesia como maestra. Aunque suele acontecer que el intérprete católico reciba a veces ayuda de los extraños, especialmente en materia crítica, pero hay que ser precavidos y saber discernir. Cultiven los nuestros, con nuestra plena aprobación, la disciplina del arte crítica, dada su utilidad para percibir plenamente el pensamiento de los hagiógrafos. Pueden ejercitar esta facultad empleando en su caso la ayuda de los heterodoxos sin repugnancia por nuestra parte. Cuiden, no obstante, que esta familiaridad no les ocasione intemperancia en el juicio, ya que en ella suele venir a caer el artificio de la crítica llamada sublime, cuyas peligrosas temeridades más de una vez hemos denunciado*[38].

Dando un paso hacia adelante, la carta fundacional insta a los estudiosos de la Escritura a reconocer la importancia de las doctrinas bíblicas, así como la trascendencia de algunos textos sagrados con respecto a otros, sin que ello anule la importancia aquellos que parecieran tener menores repercusiones para el campo de la fe: *En tercer lugar, ponga el Consejo especiales cuidados en la parte de estos estudios que afecta propiamente a la exposición de las Escrituras, en la cual radica la mayor utilidad de los fieles. En aquellos pasajes cuyo sentido haya sido declarado auténticamente por los autores sagrados o por la Iglesia, no es necesario decir que se ha de demostrar por ser ésa la única interpretación conforme a las reglas de la sana hermenéutica*[39]. De esta manera, el documen-

37 *Ibidem*, 252.
38 *Ibidem*, 252-253.
39 *Ibidem*, 253.

to deja la puerta abierta a seguir investigando y trabajando con la Escritura en busca de nuevas aportaciones positivas y creativas que enriquezcan el patrimonio de la fe de la Iglesia: *Quedan, sin embargo, otros muchos en los cuales, no habiendo hasta ahora una cierta y definida exposición de la Iglesia, pueden los doctores privados seguir y defender la sentencia que estimen mejor; sabido es, sin embargo, que aun en estos casos se debe observar como norma la analogía de la fe y la doctrina católica. Ahora bien, se ha de evitar con cuidado en esta materia que la acritud en las disputas traspase los límites de la mutua caridad o que en el calor de la discusión lleguen a ponerse en duda las mismas verdades reveladas y las tradiciones divinas. Si no se conserva la serenidad de los ánimos y no quedan a salvo los principios, no hay que esperar de los varios estudios de muchos grandes progresos para esta disciplina*[40].

Queda un punto por abordar que no se escapa a la carta fundacional. Se trata de las diferentes interpretaciones dentro de los mismos biblistas católicos y cómo se ha de conciliar la hermenéutica y el resultado de las investigaciones de los mismos. La misión, a este respecto, de la Comisión que se está creando es la de mediar en medio del conflicto sin que ello coarte en algún momento la libertad de investigación y de interpretación de las conclusiones: *Por lo cual tendrá también el Consejo a su cargo moderar rectamente, y con la dignidad que el asunto requiere, las discusiones entre los doctores católicos, contribuyendo a dirimirlas, bien con la luz de su juicio, bien con el peso de su autoridad. Tendrá esto otra ventaja: la de ofrecer a la Sede Apostólica la oportunidad de declarar qué deben ineludiblemente sostener los autores católicos, qué se ha de reservar a más alta investigación y qué puede quedar al libre juicio de cada cual*[41].

El mismo documento fundacional establece tres finalidades para su misión: a) que la Sede Apostólica tiene la oportunidad de declarar lo que deben defender y sostener los biblistas católicos; b) lo que puede ser considerado materia de mayor y más alta investigación por parte de los especialistas y c) lo que definitivamente puede ser considerado libre del criterio de la investigación de los biblistas.

La carta fundacional termina con la declaración o erección de la Comisión como un órgano para la conservación de la verdad cristiana, indicando la presencia de algunos cardenales elegidos por el pontífice, de un grupo de consultores a los que se les caracteriza de "hombres ilustres" que han de provenir de diversas naciones para fomentar, de esta forma, la mayor universalidad y diferentes visiones de las cuestiones a tratar: *Así, pues, por el bien de la conservación de la verdad cristiana, constituimos por estas letras, en la ciudad de Roma,*

40 *Ibidem*, 253-254.
41 *Ibidem*, 254.

el Consejo o Comisión[42] *para promover los estudios de la Sagrada Escritura según las normas que quedan establecidas. Queremos que conste esta Comisión de algunos cardenales de la Santa Romana Iglesia, que serán elegidos por nuestra autoridad; y es nuestra mente añadirles, en comunidad de estudios y trabajos, con el oficio y nombre de consultores, como es costumbre en los sagrados Consejos Romanos, algunos hombres ilustres de diversas naciones que se hayan distinguido por sus conocimientos en las ciencias sagradas, especialmente bíblicas*[43].

Nuevamente, en su parte final, el documento vuelve a recordar los principios fundamentales y fundacionales de la institución que se está creando. Las palabras, ya reiterativas del documento, no dejan lugar a la duda: *Será oficio de la Comisión contribuir a la defensa y progreso de los mencionados escritos periódicos y ocasionales, respondiendo a los que consulten cuando se pida su parecer y, en fin, por todos los medios a su alcance Queremos que se dé cuenta el Romano Pontífice de las cosas comúnmente tratadas; dará cuenta el consultor a quien el Pontífice nombrare secretario de la Comisión*[44]. En este momento final se añade, también, la presencia, como miembro de la Comisión, de un secretario de la Comisión nombrado por el pontífice.

También en la parte final del documento se alude a la disponibilidad de la Biblioteca Vaticana al servicio de la Comisión. La intención de León XIII es poner al servicio de la institución que está creando los bienes útiles que se poseen, al tiempo que anuncia la intención de que la Biblioteca se haga con el mayor patrimonio bibliográfico posible para ponerlo a disposición de los miembros de la Comisión: *Y para que no falte el instrumento necesario a los trabajos comunes, ya desde ahora dedicamos a esto una parte de nuestra Biblioteca Vaticana, en la cual procuraremos reunir una amplísima colección de códices y volúmenes bíblicos de toda edad, que estará a disposición de los miembros del Consejo. Es de desear que para la instalación y ornato de este instrumento de trabajo colaboren con Nos los católicos pudientes, incluso enviándonos libros útiles; y quieran así prestar el mejor de los servicios a Dios, autor de la Escritura, y a la Iglesia*[45]. Al final, el texto hace una propuesta de carácter material a los patrimonios personales desinteresados que estén dispuestos a colaborar en la financiación del proyecto iniciado por León XIII con la supuesta colaboración eco-

42 Llama la atención que hasta este momento el documento fundacional a la hora de denominar la institución que se está creando se le denomina "Consejo" y, sin embargo, a partir de este momento, la denominación pasa de ser "Consejo" a "Comisión". Esta alusión adversativa "Consejo o Comisión" es la que hace de puente en la introducción de la nueva denominación. Sólo al final volverá a ser utilizada la fórmula de "Consejo" en una única ocasión más.

43 LEÓN XIII, "Letras Apostólicas "Vigilantiae" fundando la *Pontificia Comisión Bíblica*, 30 de octubre de 1903", en S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 254.

44 *Ibidem* 254-255.

45 *Ibidem*, 255.

nómica o de bienes materiales para la promoción del estudio de la Sagrada Escritura.

Los párrafos finales son un recuerdo, casi en forma de petición– de la necesidad de la ayuda de Dios para tratar temas relacionados con su reflexión y estudio. Sin dejar de recordar el carácter de seguimiento incondicional de los exégetas católicos a la doctrina de la Iglesia a la que pertenecen: *Por lo demás, confiamos que la benignidad divina ha de favorecer abundantemente estos propósitos nuestros –ya que miran directamente a la incolumidad de la fe cristiana y a la eterna salud de las almas–, y que su ayuda hará que los católicos dedicados a las Sagradas Letras respondan a las directrices de la Sede Apostólica en esta materia con la obediencia más absoluta*[46].

El texto epistolar y fundacional termina con las palabras indicadas tal y como prescribe una documentación de estas características. Se trata de una declaración que confiere al texto la autoridad pertinente. Y es el mismo León XIII en su calidad de pontífice el que establece la potestad y autoridad del texto: *Queremos y mandamos que todas y cada una de las cosas que en esta causa ha parecido bien establecer y decretar, tales y como han sido establecidas y decretadas, sean ratificadas y permanezcan firmes, no obstante cualquier cosa en contrario*[47]. Para que de esta forma el contenido del texto sea reconocido y valorado a tener de la autoridad de quien lo prescribe.

Las últimas palabras del texto son la indicación temporal que indica la fecha de proclamación del documento y, por tanto, de fundación de la *Pontificia Comisión Bíblica*: *Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador, a 30 de octubre de 1902, año 25 de nuestro Pontificado. León XIII*[48]. Así queda establecida el lugar de emisión de la fundación como Roma y la importancia que ello pueda tener. Así mismo se alude metafóricamente a la figura de la autoridad eclesial de carácter apostólico con la alusión al primer representante de la Iglesia de Cristo en la tierra "San Pedro bajo el anillo del pescador". Se da cuenta de la fecha del calendario gregoriano en la que se emite la carta fundacional como el 30 de octubre de 1902, indicando que coincide con el 25 del pontificado de León XIII, quien con su nombre firma y ratifica el documento.

8. La Pontificia Comisión Bíblica

La aparición de la *Pontificia Comisión Bíblica* es un nuevo intento de promover el progreso de los estudios bíblicos y de salvaguardar la doctrina bíblica de los errores que pervivían desde la aparición de la *Providentissimus Deus*. Con esta carta fundacional, la *Pontificia Comisión Bíblica* recién creada será consi-

46 *Ibidem*, 255.
47 *Ibidem*, 255-256.
48 *Ibidem*, 256.

derada por el Pontífice, un nuevo impulso llegado desde su autoridad para orientar en medio de la desorientación de tanta variedad científica. Variedad que según el documento de creación se identifica con el error. De lo que se trata, sostiene León XIII en la carta *Vigilantiae Studiique*, es de unir fuerzas para trabajar en común en defensa de la exégesis católica. El *Reglamento Oficial de la Pontificia Comisión Bíblica* establece las categorías de ministerios y misiones de los miembros de la Comisión: cardenales, consultores, secretarios y relatores[49].

Aquella fundación de Comisión Bíblica tenía una triple función: En primer lugar pretendía promover entre los católicos el estudio de la Sagrada Escritura. En segundo lugar quería contrastar con los medios científicos las opiniones erradas en materia bíblica. Finalmente insistía en el análisis y estudio de toda aquellas cuestiones que podían llevar a discrepancia, ser debatidas y provocar problemas de comprensión desde los mismos textos sagrados[50].

La *Pontificia Comisión Bíblica* se ponía en marcha ante las reiteradas injerencias de la crítica modernista en el estudio de la Biblia[51]. Fueron los primeros años de vida de la Comisión los que produjeron en menos de dos décadas de más de una quincena de documentos –decretos y decisiones– relacionadas con las cuestiones candentes en las que se encontraba el estudio de la Sagrada Escritura. A través de la Comisión, se fijan los cometidos y competencias de los estudios de la Escritura en el mundo católico, así como las directrices trazadas por la Iglesia en cada uno de los elementos que conciernen al estudio de la Biblia. Se trataba de dar uno nuevo impulso, a la vez que orientar el mundo de la exégesis católica.

La misión de la *Pontificia Comisión Bíblica* en sus primeros años era, por tanto, la de atajar el error promulgando decretos restrictivos que impidieran a los católicos abandonar determinadas posturas tradicionales en exégesis. El objeti-

49 LEÓN XIII, "Reglamento Oficial de la *Pontificia Comisión Bíblica*. Abril de 1903", en S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 256-259.

50 Con el paso del tiempo, el Papa Pío X confirió a la *Pontificia Comisión Bíblica* la capacidad de poder otorgar títulos propios (como licenciatura y doctorado en Ciencias Bíblicas) relacionados con el estudio y conocimiento de la literatura sagrada. Así quedó constancia en Carta Apostólica *Scripturae Sanctae* del 23 de febrero de 1904 de Pío X. (Cf. *Acta Sanctae Sedis* nº 36, 1903-1904, 530-532).

51 Sirva como ejemplo una de las primeras respuestas de la Comisión: De las "citas implícitas" en la Sagrada Escritura [De la Respuesta de la Comisión Bíblica, de 13 de febrero de 1905]. A la duda: *Si para resolver las dificultades que ocurren en algunos textos de la Sagrada Escritura que parecen referir hechos históricos, es lícito afirmar al exegeta católico tratarse en ellos de una cita tácita o implícita de un documento escrito por autor no inspirado, cuyos asertos todos en modo alguno intenta aprobar o hacer suyos el autor inspirado y que, por lo tanto, no pueden tenerse por inmunes de error.* Se respondió (con aprobación de Pío X): *Negativamente, excepto en el caso en que, salvo el sentido y juicio de la Iglesia, se pruebe con sólidos argumentos: 1º que el hagiógrafo cita realmente dichos o documentos de otro, y 2º que ni los aprueba ni los hace suyos, de modo que con razón pueda pensarse que no habla en su propio nombre.* Véase *Sobre las citaciones implícitas contenidas en la S. Escritura (13 de febrero de 1905), Acta Sanctae Sedis,* nº 37, 1904-1905, 666.

vo, por tanto, era doble: defender la ortodoxia y fomentar el estudio científico de la Sagrada Biblia entre los católicos[52].

9. Reglamento Oficial de la Pontificia Comisión Bíblica (Abril de 1903)

Queda un punto por tratar que es el de los aspectos burocráticos y oficiales de la fundación de la nueva Comisión. Se trata del *Reglamento Oficial de la Pontificia Comisión Bíblica* que aparece en abril de 1903 y en donde se da cuenta de la finalidad, la misión y los miembros que formarán parte de la Comisión desde un punto de vista institucional. Se trata de la documentación en forma de estatuto o reglamento que se establece para el futuro funcionamiento de la institución[53].

El reglamento en su primera edición es muy breve. Sigue la estructura de la documentación legal y canónica propia del momento y establece, en cada apartado, los puntos que organizan y orientan el contenido de su trabajo.

El primer apartado es el que presenta la finalidad de la Comisión. A través de siete puntos, se establecen los criterios iniciales de trabajo que pertenecen al marco de la fundación de la institución: *La Comisión de estudios de Sagrada Escritura ha sido instituida por la autoridad y por orden de nuestro Santo Padre el Papa León XIII para procurar la observancia fiel y completa de las reglas y prescripciones contenidas en la encíclica Providentissimus Deus y en la carta apostólica Vigilantiae. En consecuencia, la Comisión tendrá por oficio: 1. Proteger y defender absolutamente la integridad de la fe católica en materia bíblica. 2. Promover con el debido celo y competencia el progreso en la exposición o exégesis de los libros divinos: se deberá tener en cuenta como regla la analogía de la fe, pero habrá que atender igualmente a los recientes descubrimientos de los sabios. 3. Interponer su juicio para dirimir las controversias de especial gravedad que pudieran surgir entre sabios católicos. 4. Responder a las consultas de los católicos del mundo entero. 5. Hacer de modo que la Biblioteca Vaticana esté convenientemente surtida de los manuscritos y de los libros que la materia requiere. 6. Publicar estudios sobre la Escritura según lo requieran las circunstancias. 7. Siendo deseo expreso del Santo Padre: a) que se publique en Roma un boletín periódico de estudios bíblicos; b) que se cree aquí mismo un Instituto especial para profundizar lo más posible estos mismos estudios, la Comisión no deberá escatimar ningún esfuerzo para conseguir este doble objetivo*[54].

52 Cf. S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 86-87.

53 "Reglamento Oficial de la *Pontificia Comisión Bíblica*. Abril de 1903", en S. MUÑOZ IGLESIAS, *op. cit*, 256-257.

54 *Ibidem*, 256.

Sus primeras palabras son, como corresponde, de presentación constitucional. Se trata de una institución que pertenece al ámbito de la investigación de la Biblia y, por tanto, limita sus destinatarios al mundo de los que se dedican a ella. Pero deja ver claramente el contenido doctrinal de la misma con el aval de ser una fundación pontificia creada por el Papa León XIII. Son palabras de presentación que a la vez comienzan a interpretar su propia finalidad. El documento considera oportuno indicar que la intención de León XIII al funda la Comisión es la de *procurar la observancia fiel y completa de las reglas y prescripciones contenidas en la encíclica Providentissimus Deus y en la carta apostólica Vigilantiae.* Nos encontramos, por tanto, ante tres documentos distintos: la encíclica, la carta fundacional y este documento legislativo que establece las normas de su trabajo y misión.

En este primer párrafo, los números que se desarrollan son los que establecen el oficio de la Comisión y su marco de trabajo: *En consecuencia, la Comisión tendrá por oficio.* Y siguen los siete primeros puntos que esbozan la finalidad inmediata de la Comisión.

1. El primero de los artículos se refiere a la protección y defensa de la integridad de la fe católica desde el mundo de los estudios bíblicos. Este primer apartado pone de evidencia el malestar que permanecía desde antes de la *Providentissimus Deus* y su permanencia una década después de su aparición. La defensa de la tradición de la Iglesia católica cuestionada desde modernas lecturas e interpretaciones de la Biblia.

2. El artículo segundo que aborda la finalidad de la Comisión se refiere a la promoción adecuada, seria y rigurosa de la investigación bíblica como un camino para avanzar en el mayor conocimiento de los textos sagrados a la luz de la "analogía de la fe" y sin perder de vista, en ningún momento, los más modernos estudios de la investigación bíblica.

3. El artículo tercero señala a la Comisión como árbitro o mediadora ante la aparición de posibles discrepancias en la investigación entre católicos. En este sentido, la Comisión actuaría oportunamente como el organismo que dictaría una palabra autorizada sobre la cuestión.

4. El siguiente punto presenta a la Comisión como la institución encargada de dar una respuesta autorizada a cualquier tipo de preguntas venidas del mundo católico de cualquier punto de la geografía mundial. En este sentido pudiera parecer que la Comisión se convierte en una enciclopedia dispuesta a resolver todo tipo de cuestiones o interrogantes que se planteen que tengan que ver con el mundo de la Biblia.

5. Como aparecía en la carta fundacional *Vigilantiae Studiique*, se hace una referencia a la disposición de la Biblioteca Vaticana puesta al servicio de la Comisión. De ella se advierte la necesidad de establecer de modo habitual la

suficiente actualización documental y la presencia del mayor número de obras posibles de la materia[55].

6. El artículo sexto plantea la finalidad de la Comisión anuncia la posibilidad de publicar obras, estudios y materiales referidos a la Biblia y su investigación según requieran las circunstancias.

7. Finalmente, la Comisión tiene como finalidad convertirse en cauce a través del que se canalicen una serie de publicaciones. El punto señala como representativo el expreso deseo de León XIII de que la Comisión promueva este tipo de publicaciones e informes con las siguientes características: En primero lugar con la publicación de un boletín periódico sobre los estudios bíblicos. En segundo lugar con la creación de un Instituto de especialización bíblica que será, unos años después[56], el *Pontificio Instituto Bíblico* de Roma[57]. Este primer apartado dedicado a señalar la finalidad de la creación de la Comisión termina insistiendo en que no se han de escatimar esfuerzos para hacer que estos dos objetivos finales se hagan realidad[58].

La segunda parte de la carta de Reglamento de la Comisión, después de haber indicado y precisado la finalidad de la misma en su primera parte, establece las normas y misión de los cardenales que formarán parte de esta Comisión. El texto, nuevamente puntuado, establece nueve características a tener en cuenta:

1. Los cardenales miembros de la Comisión se reunirán dos veces al mes, salvo el caso en que razones especiales les hagan necesaria una mayor frecuencia en estas reuniones. Tendrán lugar regularmente el segundo y cuarto domingo de cada mes. 2. Los Cardenales recibirán un informe sobre la asamblea de los consultores, sobre sus pareceres o vota. Este informe deberá llegar a ellos por lo menos ocho días antes de la fecha normal de la reunión cardenalicia, a fin de que puedan deliberar y decidir, en las cuestiones que les sean presentadas, después de maduro examen y completa información. 3. Corresponde a los cardenales sancionar o modificar los juicios de los consultores, e incluso

55 La sección bibliográfica a la que se refiere el Reglamento y que inicialmente aparece incluida en la Biblioteca Vaticana se integrará en la que será Biblioteca del *Pontificio Instituto Bíblico* de Roma.

56 El *Pontificio Instituto Bíblico* se funda el 7 de mayo de 1909 a través de las letras apostólicas *Vinea Electa* de Pío X.

57 Así figura en la introducción de las informaciones generales de la presentación de los cursos académicos del actual *Pontificio Instituto Bíblico* de Roma: *"Il Pontificio Istituto Biblico, fondado nel 1909 dal Papa s. Pio X e da lui affidato alla Compagnia di Gesù, è un centro di studi -a livello specialistico- della Sacra Scrittura e discipline ad essa collegate. Ci sono due Facoltà: La Facoltà Biblica e la Facoltà degli Studi dell'Oriente Antico (Facolà Orientalistica); entrambe rilasciano i grandi accademici di Licenza e di Dottorato"*. Presentazione Cori e Seminari, Pontificio Istituto Biblico, Roma 1993-1994.

58 Hay que hacer constar, sin embargo, que las publicaciones anunciadas en los números 6 y 7 de este primer capítulo del Reglamento, nunca fueron realizadas de forma directa por la Comisión, sino que fue el *Pontificio Instituto Bíblico* y la *Pontificia Comisión de la Vulgata* la que canalizó, desde el primer momento, las declaraciones y publicaciones.

devolver completamente las cuestiones a los mismos consultores para que las estudien de nuevo. Los cardenales podrán igualmente encargar a un consultor o a otro un informe particular sobre un objeto determinado. 4. El señalamiento de las cuestiones a estudiar corresponde a los cardenales. Los consultores podrán también proponerlas, pero siempre con el asentimiento previo de los cardenales. 5. Los cardenales, después de haber oído al Soberano Pontífice, decidirán sobre qué materias y por cuánto tiempo deberá ser aplicada la obligación del secreto pontificio. 6. El secretario-relator de la Comisión expondrá al Soberano Pontífice las conclusiones a que hayan llegado en el curso de sus deliberaciones. El mismo secretario-relator comunicará en seguida al cardenal presidente de la Comisión la decisión papal. 7. El catálogo de los libros y manuscritos que deberá haber en la parte de la Biblioteca Vaticana reservada a las cuestiones bíblicas, será sometido a la aprobación de los cardenales. 8. Nada podrá aparecer en el boletín periódico o en otras publicaciones, a nombre de la Comisión, sin el permiso de los cardenales. 9. Siempre que parezca oportuno añadir nuevos consultores a la Comisión, los cardenales, después de oír el parecer de los consultores en cargo, propondrán al Soberano Pontífice la lista de los nuevos candidatos[59].

La misión de los cardenales que formen parte de la Comisión ha de ser, en primer lugar, la de reunirse al menos dos veces al mes. El mismo reglamento, en su punto primero, establece como fechas de reunión el segundo y cuarto domingo de cada mes. En este mismo reglamento se indica que estos cardenales recibirán un informe elaborado previamente sobre la asamblea de consultores para que sus decisiones estén, en todo caso, bien asesoradas. El documento de reglamento establece como fechas para que los cardenales tengan en su poder los informes al menos ocho días antes de la siguiente reunión. También se establece, en el tercer punto del apartado legal, que los cardenales son quienes tienen la autoridad y potestad para variar, orientar o alterar las conclusiones de los consultores, así como asesorarse por otros consultores diferentes a los establecidos por la propia Comisión. Si bien los consultores tienen la propiedad de establecer los temas o cuestiones a debatir, son los cardenales, como instancia autorizada los que establecen cuáles van a ser las cuestiones a estudiar. Lo mismo sucede (artículo 5) sobre el tiempo que será aplicado al secreto pontificio de los temas relacionados con el estudio de la Biblia. El artículo sexto indica que el secretario-relator de la Comisión será el que exponga al Papa las conclusiones a las que llegue en todo momento la Comisión. El mismo secretario informará al cardenal presidente de la Comisión de las decisiones finales del Papa. El artículo 7 de esta segunda parte establece como norma que el catálogo bibliográfico de la Comisión que ha de estar en la Biblioteca Vaticana será sometido a la aprobación de

59 "Reglamento Oficial de la *Pontificia Comisión Bíblica*. Abril de 1903", en S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 256-257.

los cardenales. De la misma manera que éstos han de dar el consentimiento para cualquier tipo de publicación que aparezca en el boletín periódico y en las otras publicaciones a las que se aludía en la carta fundacional de la Comisión. Finalmente, el artículo noveno establece como norma que cada cambio de miembros en la Comisión ha de contar con la aprobación de los cardenales que la componen y el visto bueno y definitivo del Papa.

La tercera parte del *Reglamento Oficial de la Pontificia Comisión Bíblica* se refiere a quiénes han de ser los miembros de la Comisión. Nuevamente, el texto articulado en nueve puntos desarrolla la cuestión de la siguiente manera: *1. Los consultores residentes en Roma se reunirán dos veces al mes. El cardenal presidente de la Comisión fijará sus reuniones extraordinarias. 2. Los consultores deberán estudiar cuidadosamente las cuestiones que les sean indicadas por los cardenales, especialmente cuando se trate de cuestiones muy discutidas entre los católicos. Darán a conocer por escrito a los cardenales sus pareceres razonados. 3. Si la Comisión es consultada sobre algún punto, los consultores colaborarán con los cardenales en la respuesta que se haya de dar. 4. Cuando los cardenales no hayan designado previamente el o los consultores que deben informar o presentar su parecer sobre la cuestión sometida al juicio de la Comisión, los consultores podrán proceder a designarlo a designarlo ellos mismos en sus reuniones regulares. No obstante, los cardenales conservan siempre el derecho de solicitar sobre la materia discutida el parecer de otros miembros de la Comisión. 5. En el caso en que los cardenales y los consultores lo juzguen oportuno, se podrá para una determinada materia consultar a un católico particularmente competente en una ramo determinado de la ciencia. 6. Los secretarios-relatores (consultores ab actis) no zanjarán ninguna cuestión por su propia autoridad. 7. Los secretarios-relatores presidirán las reuniones de los consultores. 8. La parte de la Biblioteca Vaticana dedicada a la cuestión bíblica estará abierta a los consultores en los días y horas en que la Biblioteca esté regularmente abierta; fuera de estos dúas y horas, deberán proveerse de una especial autorización del Papa y entenderse con el prefecto de la Biblioteca. 9. Los consultores que no residan en Roma ayudarán a la Comisión, ya respondiendo a las cuestiones que se les envíen, ya haciendo a la Comisión comunicaciones útiles*[60].

Este nuevo apartado trata de precisar las normas que afectan a los miembros de la Comisión. En primer lugar establece la reunión de los miembros consultores de la Comisión dos veces al mes, las mismas que se establecían para los cardenales. Será el cardenal presidente el que establezca las fechas de las reuniones. En el artículo segundo se establece como misión de los consultores estudiar y dar un parecer sobre las cuestiones propuestas por los cardenales dando prioridad a las posibles discrepancias existentes entre católicos. El artículo ter-

60 *Ibidem*, 256-257.

cero establece la unidad final entre los consultores y los cardenales a la hora de elaborar un juicio sobre una cuestión. Mientras que el siguiente artículo señala que si los cardenales no designan a los consultores a tratar, puede ser ellos mismos quienes adjudiquen esta misión a consultores determinados. El artículo quinto anuncia la posibilidad de abrir la consulta a cualquier católico considerado oportuno y capacitado para emitir un juicio sobre una cuestión concreta. El artículo sexto establece que los secretarios-relatores no poseen la autoridad para dar por zanjada alguna cuestión si bien, como indica el artículo siguiente, éstos serán quienes presidan las reuniones de los consultores. En el artículo octavo –como sucedía en el séptimo de la segunda parte del Reglamento– se señala a la Biblioteca Vaticana como el lugar con un espacio determinado abierto según las normas propias de la Biblioteca y establece las condiciones excepcionales para los miembros de la Comisión que quieran acceder a ella fuera de los horarios establecidos. El último artículo va dirigido a los miembros consultores de la Comisión que no residen en Roma, a ellos se les indica que ayudarán a la Comisión respondiendo a las cuestiones que se les envíen.

La cuarta y última parte del Reglamento está dedicada a la publicación de un periódico interno como medio de expresión y vía de información de cuestiones relativas a la Comisión: *1. El periódico estará sometido a la vigilancia de la Comisión; pero nada en él podrá ser considerado como procedente de la Comisión si no se dice expresamente. 2. Los cardenales escogerán a algunos de los consultores para ejercer, de acuerdo con el maestro del Sacro Palacio, las funciones de censores del periódico. Cuando se trate de una cuestión de particular importancia o los censores estén en desacuerdo sobre algún punto, se deberá informar a los cardenales*[61].

Como comenta Muñoz Iglesias, "el periódico –previsto en el artículo 7° de la parte 1ª y en los dos artículos de la 4ª– no se ha publicado nunca. En un principio, la Comisión concertó –abril de 1903– un convenio con *Revue Biblique*, en virtud del cual la revista científica de la *Ecole Biblique* de Jerusalén se comprometía a recibir y publicar, cuando se le enviara, un boletín oficial para las comunicaciones de la Comisión. Dos años más tarde, la Redacción de la revista hubo de aclarar en una nota las relaciones entre *Revue Biblique* y la Comisión[62]. Durante seis años (1904-1909) apareció periódicamente este boletín de *Revue*

61 *Ibidem*, 256-257.

62 "Habiéndonos escrito gran número de personas para saber cuáles eran las relaciones de la *Pontificia Comisión Bíblica* con la *Revue Biblique*, estamos autorizados a declarar que las comunicaciones firmadas por uno de los dos secretarios de la Comisión son las únicas que tienen carácter oficial. La *Revue Biblique*, que se siente honrada con estas comunicaciones, no es de manera alguna en lo demás órgano de la Comisión. La *escuela Práctica de Estudios Bíblicos* del convento dominicano de San Esteban de Jerusalén es responsable de ella bajo las garantías de examen de derecho común según la constitución *Officiorum et munerum*.- La Redacción". Cf. *Revue Biblique*, n° 14, 1905, 448. Ciertamente, detrás de esta comunicación está la mano del Padre Lagrange.

Biblique"[63]. En este boletín se publicaron decretos fundacionales, noticias de la Comisión, decretos sobre textos bíblicos particulares. La publicación de estudios sobre la Escritura que aparecía en el artículo sexto de la primera parte no vio nunca la luz desde la misma Comisión.

10. La herencia bíblica de León XIII

Tras la encíclica de León XIII, *Providentissimus Deus*, vino la carta apostólica *Vigilantiae* del 30 de octubre de 1902 estableciendo la fundación de la *Pontificia Comisión Bíblica.* El Papa Pío X, sucesor de León XIII tomará el relevo siguiendo los pasos trazados por su predecesor. Así, el 23 de febrero de 1904 aparece la carta *Scripturae Sanctae* en donde se concede a la *Pontificia Comisión Bíblica* la capacidad de otorgar los títulos pontificios de Licenciatura y Doctorado en Sagrada Escritura. El 27 de mayo de 1906 aparece la carta *Quoniam in re biblica* a través de la que se regula el estudio de la Biblia en los seminarios y centros de formación sacerdotal. Finalmente, el 7 de mayo de 1909 se funda el *Pontificio Instituto Bíblico* con sede en Roma a través de la *Vinea Electa.* Todos estos documentos de los dos pontífices forman la documentación legal e institucional, resultado de la encíclica *Providentissimus Deus* de 1893.

El paso de los años ha modificado, actualizado y precisado en buen grado las inquietudes de León XIII y Pío X. Pero la solidez de aquellas iniciativas hace que en la actualidad aquellas instituciones sigan vivas y mantengan su finalidad fundacional al estudio de la Biblia y continúen prestando un servicio imprescindible a la Iglesia.

Hoy la *Pontificia Comisión Bíblica* continúa siendo un órgano activo de la Iglesia. Renovada permanentemente en su totalidad reúne a una buena parte de los biblistas y exégetas católicos más destacados de diferentes países del mundo siguiendo el espíritu inicial que llevó a León XIII a su fundación. La actual *Pontificia Comisión Bíblica* ha cumplido ciento un años desde su fundación y en este año de 2003 celebramos el centenario de la promulgación de su Reglamento.

El Concilio Vaticano II sirvió de motor renovador también para la Comisión Bíblica. Así el 27 de junio de 1971, el Papa Pablo VI a través del Motu propio *Sedula cura* establece las normas de renovación de la institución creada por León XIII[64]. Las novedades incluían la actualización de la Comisión. En un total de quince artículos se establecen novedades de alcance que la Comisión pasa a ser un órgano consultivo de la Santa Sede al servicio del Magisterio y en conexión con la Congregación para la Doctrina de Fe, se establece que los miembros

63 S. MUÑOZ IGLESIAS, *Doctrina Pontificia I. Documentos bíblicos*, BAC 136, Madrid 1955, 89.
64 *AAS,* nº 63, 1971, 665-669.

de la Comisión ya no son cardenales, que se vinculan a expertos en la docencia y estudio de la Biblia de diferentes escuelas.

En la actualidad la *Pontificia Comisión Bíblica* trabaja temas puntuales, actuales y de relevancia para el estudio de la Biblia. Fruto de estos trabajos fue el documento publicado en 1993, resultado de cuatro años de estudio y análisis de la interpretación de la Biblia. El documento *La Interpretación de la Biblia en la Iglesia* está considerado uno de los mejores presentaciones del estado actual por el que discurren los estudios bíblicos[65].

El último documento de la *Pontificia Comisión Bíblica* tiene como título: *El Pueblo Judío y sus Escrituras Sagradas en la Biblia cristiana*, apareció en mayo de 2002[66]. A través de él, la Comisión ofrece los resultados de un estudio profundo sobre la relación entre el Nuevo y el Antiguo Testamento, así como de las actuales relaciones entre cristianos y judíos.

Hoy la *Pontificia Comisión Bíblica* está presidida por el Cardenal Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe con un vicepresidente –secretario– elegido de entre los veinte miembros que forman la Comisión. Como sucedía desde el momento de su fundación, los miembros de la Comisión son nombrados por el Santo Padre a propuesta del Presidente y cada cinco años se renueva la composición de esta Comisión[67]*El pueblo judío y sus Sagradas Escrituras en*

65 PONTIFICIA COMISIÓN BÍBLICA, *La interpretación de la Biblia en la Iglesia*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1993.

66 PONTIFICIA COMISIÓN BÍBLICA, *El pueblo Judío y sus Escrituras Sagradas en la Biblia cristiana*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2002.

67 Lista de Documentos publicados por la *Pontificia Comisión Bíblica*:

Sobre las citaciones implícitas contenidas en la S. Escritura (13 de febrero de 1905), *ASS*, nº 37, 1904-05, 666.

Narraciones sólo aparentemente históricas (23 de junio de 1905), *ASS*, nº 38, 1905-06, 124.

Sobre la autenticidad mosaica del Pentateuco (27 de junio de 1906), *ASS*, nº 39, 1906, 377.

Autor y verdad histórica del cuarto evangelio (29 de mayo de 1907), *ASS*, nº 40, 1907, 383.

Índole y autor del libro de Isaías (28 de junio de 1908), *ASS*, nº 41, 1908, 613.

El órgano oficial de la Pontificia Comisión Bíblica(15 de febrero de 1909), *AAS*, nº 1, 1909, 241.

Sobre el carácter histórico de los tres primeros capítulos del Génesis (30 de junio de 1909), *AAS*, nº 1, 1909, 567-569.

Autores y tiempo de composición de los Salmos (1 de mayo de 1910), *AAS*, nº 2, 1910, 354.

Exámenes para los grados académicos ante la Pontificia Comisión Bíblica (24 de mayo de 1911), *AAS*, nº 3, 1911, 47-50.

Sobre el evangelio según san Mateo (19 de junio de 1911), *AAS*, nº 3, 1911, 294-296.

Sobre los evangelios según san Marcos y según san Lucas (26 de junio de 1912), *AAS*, nº 4, 1912, 463-465.

Sobre la cuestión sinóptica (26 de junio de 1912), *AAS*, nº 4, 1912, 465.

Sobre el libro de los Hechos de los Apóstoles (12 de junio de 1913), *AAS*, nº 5, 1913, 291-292.

Sobre las cartas pastorales del apóstol Pablo (12 de junio de 1913), *AAS*, nº 5, 1913, 292-293.

Sobre la carta a los Hebreos (24 de junio de 1914), *AAS*, nº 6, 1914, 417-418.

La Parusía en las cartas de S. Pablo (18 de junio de 1915), *AAS*, nº 7, 1915, 357-358.

La adición de lecciones variantes en las ediciones de la Vulgata (17 de noviembre de 1921), *AAS*, nº 14, 1922, 27.

Sobre la falsa interpretación de dos textos bíblicos (1 de julio de 1933), *AAS*, nº 25, 1933, 344.

la Biblia cristiana (24 de mayo de 2001), Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano, 2003.

Condena de la obra «Die Einwanderung Israels in Kanaan» (27 de febrero de 1934), AAS, nº 26, 1934, 130.

Sobre el uso de las versiones de la Sagrada Escritura en las iglesias (30 de abril de 1934), AAS, nº 35, 1943, 270.

Los exámenes para el doctorado (16 de julio de 1939), AAS, nº 31, 1939, 320.

Un opúsculo anónimo denigratorio (20 de agosto de 1941), AAS, nº 33, 1941, 465-472.

Sobre los exámenes para la licencia (6 de julio de 1942), AAS, nº 34, 1942, 232.

Las versiones de la Sagrada Escritura en las lenguas vivas (22 de agosto de 1943), AAS, nº 35, 1943, 270.

El uso del nuevo Salterio latino fuera de las horas canónicas (22 de octubre de 1947), AAS, nº 39, 1947, 508.

Sobre las fuentes del Pentateuco y sobre el valor histórico de Gen 1-11 (16 de enero de 1948), AAS, nº 40, 1948, 45-48.

La enseñanza de la Sagrada Escritura en los seminarios y colegios (13 de mayo de 1950), AAS, nº 42, 1950, 495-505.

Sobre el libro «Die Psalmen» de Bernard Bonkamp (09 de junio de 1953), AAS, nº 45, 1953, 432.

Asociaciones y convenios bíblicos (15 de diciembre de 1955), AAS, nº 48, 1956, 61-64.

La verdad histórica de los evangelios (21 de abril de 1964), AAS, nº 56, 1964, 712-718.

Plan de exámenes para los grados académicos en Sagrada Escritura (7 de diciembre de 1974), AAS, nº 67, 1975, 153-158.

Biblia y cristología (1984), Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano, 1984.

Unidad y diversidad en la Iglesia (11 de abril de 1988), Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1988.

La interpretación de la Biblia en la Iglesia (15 de abril de 1993), Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1993.